

La educación social como una forma de intervención ante la vulneración de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes

Pedro Daniel Martínez Sierra*

Resumen

El presente artículo tiene como objetivo analizar la problemática social de la vulneración de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y cómo la educación social abona en generar cambios y transformaciones sociales. En México y otros países de Latinoamérica impera un escenario de anulación, vulneración o limitación de sus derechos. Históricamente es un grupo que ha sido discriminado por su minoría de edad, lo que refleja la precariedad y falta de mecanismos institucionales para su protección. Para problematizar esta situación se integran los informes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la Red Por los Derechos de la Infancia en México (REDIM). Asimismo, se retoma la educación social como una forma de intervención que contribuye al empoderamiento y liderazgo que niñas, niños y adolescentes que pueden emprender para generar cambios en su entorno social y en las relaciones que establecen con los adultos.

Palabras clave: educación social, Trabajo Social, derechos humanos, niñeces, adolescencias.

Abstract

This article aims to analyze the social problem of the violation of the human rights of children and adolescents and how social education contributes to generating social change and transformation. In Mexico and other Latin American countries, a scenario of annulment, violation, or limitation of their rights prevails. Historically, this group has been discriminated against due to their minority status, reflecting the precariousness and lack of institutional mechanisms for their protection. To address this situation, reports from the United Nations Children's Fund (UNICEF), the National Human Rights Commission (CNDH), and the Network for the Rights of Children in Mexico (REDIM) are included. Likewise, social education is revisited as a form of intervention that contributes to the empowerment and leadership that children and adolescents can undertake to generate changes in their social environment and in the relationships they establish with adults.

Keywords: social education, social work, human rights, childhood, adolescence.

*Dr. en Pedagogía, Profesor de Carrera de Tiempo Completo de la ENTS, ms_pedrodaniel@hotmail.com

Introducción

Es de importancia hablar de los "Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes" por la relevancia de los temas de infancias para el progreso mundial a partir de la Convención de los Derechos del Niño de 1989 que México ratifica en 1990. Este tema toma mayor fuerza con la promulgación de la Ley General de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014. La vulneración de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, es una condición que impide su desarrollo integral al limitar sus oportunidades y ocasionar daños en los distintos ámbitos de sus vidas. Se considera la educación social como una forma de intervención que posibilita la generación de cambios sociales ante las dificultades expuestas, mediante el planteamiento de alternativas que establezcan nuevas formas de relación entre los sujetos a partir de la producción de pensamientos críticos, liderazgos y procesos de empoderamiento para la promoción de sus derechos. La educación social es una alternativa poderosa para atender al problema seleccionado, utilizada con frecuencia por Trabajo Social, a fin de desencadenar procesos de cambio social, colocando al sujeto como un agente activo para la resolución del problema identificado al reconocer sus saberes, conocimientos y experiencias.

El artículo que a continuación se presenta está dividido en tres apartados. En el primero, "Niñeces: víctimas de vulneraciones a sus derechos humanos", se plantea un esbozo de la situación-problema donde se señalan los factores multicausales que influyen en su perpetuación; en el siguiente,

"La educación social como forma de intervención para Trabajo Social ante la vulneración de derechos", se presenta un abordaje del conflicto desde la educación social en cuanto forma de intervención que promueve la participación de niñas, niños y adolescentes y, finalmente, en las conclusiones expone el vínculo entre la educación social y el Trabajo Social para la intervención ante la problemática delimitada al retomar momentos claves del proceso metodológico desarrollado por esta disciplina.

Niñeces y adolescencias: víctimas de vulneraciones a sus derechos humanos

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes según Valenzuela (2020), tienen un carácter especial, son inherentes y forman una normativa que debe llevarse a la práctica en diferentes ámbitos de su vida cotidiana como la escuela, la familia y la comunidad, al tener el deber ético y moral de hacerlos cumplir en complementariedad con el Estado. Por su parte, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH, 2011) los define de la siguiente forma:

Las niñas, los niños y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos por la ley y, al igual que los adultos, tienen derecho a ser defendidos y amparados contra actos que vulneren sus derechos fundamentales. Por lo anterior, es conveniente saber que el primer contacto que los niños y las niñas tienen con la sociedad es a través de las familias, en la que debe existir la libertad y la participación, con responsabilidad, de todos y cada uno de sus miembros.

Desde hace varias décadas, niñas, niños

y adolescentes han sido vulnerados en sus derechos humanos, al ser vistos como objetos de cuidado y protección de los adultos, lo que deriva en una invisibilización, cosificación, silenciamiento y discriminación por su minoría de edad, a pesar de ser una población representativa. Según el Banco Mundial (2020), solamente la población de 0 a 14 años representa el 25.4% de la población mundial. En el caso de México, residen 38.3 millones de niñas, niños y adolescentes que representan 30.1% de la población total: 11.4 millones tiene cinco años o menos; 13.2 millones están en edad escolar, de 6 a 11 años, y 13.7 millones son adolescentes de 12 a 17 años [Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-2019)].

Ejemplo de esta invisibilización histórica son las diferentes convenciones y tratados que han colocado a niñas, niños y adolescentes como objetos de cuidado y protección. En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspirada en el texto de la *Declaración de los Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano* de 1789, donde las mujeres, niñas, niños y adolescentes eran uno de los grupos más excluidos, porque en esencia los derechos fundamentales hacían referencia sólo al hombre. En el contenido del documento permeaba una visión machista y adultocentrista, donde las infancias eran receptoras de cuidados especiales y asistencia por parte de sus padres.

En 1924, la Sociedad de Naciones (SDN) aprobó la *Declaración de Ginebra*, donde por primera vez se reconocía la existencia de derechos específicos de los niños

y las responsabilidades de los adultos, sin embargo, permeaba la concepción de objetos de cuidado. En 1959, la *Declaración de los Derechos del Niño*, establecía solo diez principios fundamentales: derecho a la igualdad, a protección especial, a un nombre, a la alimentación, a la educación, a las actividades recreativas, pero con una clara dependencia hacia los adultos.

Es hasta 1989, cuando los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) autorizan por decisión unánime la *Convención de los Derechos del Niño*, tratado internacional de derechos humanos más ampliamente ratificado a nivel mundial. Allí se recogen derechos económicos, sociales, culturales, ambientales, civiles y políticos de esta población en 54 artículos, los cuales han sido un referente en el diseño de políticas públicas a nivel internacional sobre temas de infancias, al establecer obligaciones de los gobiernos, padres, profesores y otros actores clave de la sociedad en la vida de las niñas y los niños. Situación que marca un hito en su consideración jurídica en cuanto sujetos plenos de derechos humanos, a quienes culturalmente la sociedad los había contemplado como objetos de protección por parte de sus padres y cuidadores, mientras que los gobiernos solo diseñaban programas de asistencia social para satisfacer el derecho a la educación, la salud y la alimentación.

Uno de los principales problemas y desafíos para los 195 estados firmantes de la Convención de los Derechos del Niño, ha radicado en llevarlos a la práctica, pues se requieren medidas legislativas, administrativas, garantías diferenciadas y recursos

financieros, basadas en el reconocimiento de la heterogeneidad de esta población. Por ejemplo, para el ejercicio del derecho a la salud, no pueden desarrollarse las mismas estrategias y acciones dirigidas a grupos de primera infancia que a niñas y niños de 4 a 8 años, debido a sus características biológicas, físicas y cognitivas. Otros temas como el acceso a la justicia han sido considerados sólo de adultos y la población infantil ha quedado marginada de su ejercicio. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2021), durante 2019, se iniciaron y/o abrieron 2, 076 660 averiguaciones previas e investigaciones y carpetas de investigación, el 98.8% para adultos y únicamente 1.2% para adolescentes, de las cuales 116, 014 ya han sido cerradas. Ramírez (2021) refiere que de cada 100 carpetas de investigación donde niños, niñas y adolescentes son víctimas de algún delito, sólo tres alcanzan algún tipo de sentencia o proceso, es decir, la gran mayoría de estos casos no llegan al Sistema Judicial.

Por tanto, muchos de los derechos humanos que aparecen en la Convención de los Derechos del Niño, y que México aterriza hasta 2014 con la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), aún son planteamientos en abstracto, sin un contenido práctico u operativo que modifique las condiciones de vida de este grupo poblacional. La visión adultocéntrica, machista y la falta de trato igualitario limita los derechos por considerarlos propiedad de las familias. En pleno siglo XXI, hay quienes opinan que se aprovechan de los derechos, por tanto les afectan tenerlos, al restarles poder y autoridad a sus padres. Según Fuentes, *et. al*

(2015), solo el 69% de los adultos consideran que niñas, niños y adolescentes deben tener los derechos que les proporciona la ley, mientras que un 26% opinaron que deben tener los derechos que sus padres les dan y un 5.3% contestó que no tienen derechos por ser "menores de edad".

Si bien existen principios generales que establecen bases para su actuación, no derivan en acciones concretas que promuevan cambios sustanciales debido a una falta de cultura e inversión gubernamental en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esto refleja la falta de datos e informaciones desagregadas que posibiliten un análisis sobre cómo el Estado Mexicano ha avanzado en la garantía de los derechos humanos de la niñez, por ejemplo en materia de participación, derecho a una vida libre de violencia, derecho a la familia, a la salud, alimentación y otros; no contar con ello, impide el diseño de políticas públicas que aterricen en la problemáticas de este grupo desde parámetros diferenciados, pues las afectaciones son distintas a las presentadas por los adultos.

Según la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM, 2020), la falta de garantía y respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, ha generado que la *Comisión Interamericana de los Derechos Humanos* haya emitido más de 300 recomendaciones al Estado Mexicano sobre la protección de los derechos, la mayoría vinculadas principalmente con prácticas de violencia dirigidas a este grupo de la población.

Dichos llamados de atención representan un gran desafío para la protección, cumplimiento y garantía de los derechos

humanos de niñas, niños y adolescentes; en consecuencia es necesario el desarrollo de diagnósticos sociales que brinden un panorama sobre los derechos y deriven en el diseño de políticas públicas que fortalezcan a las instituciones y los sistemas de protección integral de las infancias, con la finalidad de incrementar los recursos que garanticen el ejercicio real y su carácter integral, lo cual no ha sucedido en algunos casos (ver tabla 1).

Tabla 1.

Presupuesto de egresos para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes

Año	Presupuesto
2018	\$628, 402, 084, 737
2019	\$574, 211, 893, 397
2020	\$556, 287, 758, 161

Elaboración propia con información de (Sotomayor, 2020, p.12).

De acuerdo con Sotomayor (2020, p.14), "La primera infancia es el único grupo etario que de manera sistemática ha visto reducida la asignación de recursos presupuestales del total del Anexo 18, al pasar del 14% en 2018 a tan sólo el 10% en 2020. Hecho que no se observa en el de otros dos grupos etarios, en el caso de niñez se ha incrementado un 5%, y en adolescencia se ha mantenido estable".

Por tanto, el esfuerzo presupuestal debería dirigirse hacia la eficacia y eficiencia de los derechos humanos para convertirlos en una realidad y que no permanezcan como un discurso de convenciones y tratados internacionales. Según Martínez (2020), con la pandemia por COVID-19 se han exacerbado las problemáticas y las

desigualdades sociales como las violencias familiares, la falta de acceso a servicios educativos, las crisis alimentarias, los problemas de salud mental, las limitaciones para el acceso a la justicia, el ciberacoso, el incremento de violencia física, psicológica, sexual y digital.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) afirma que México ocupa el primer lugar a nivel internacional en casos de acoso escolar principalmente en educación básica. Asimismo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) señala que 7 de cada 10 niños han sido víctimas de este problema" (Secretaría de Gobernación, 2016).

Por otro lado, en las familias, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2017), se calcula que la mitad de niños, niñas y adolescentes sufren algún tipo de violencia; tan sólo niños menores de 5 años son objeto de violencia física mediante castigos corporales por parte de madres, padres y cuidadores.

En América Latina y el Caribe, dos de cada tres niñas y niños entre dos y cuatro años experimentan regularmente algún tipo de disciplina violenta (agresión psicológica o castigos corporales) en el hogar, y el 5% de las niñas y niños menores de cinco años son víctimas de graves castigos físicos. Un estimado de 240, 000 niñas y niños crecen bajo cuidado residencial, y el 10% son niños menores de 3 años. (UNICEF, 2017, p.14).

Antes de la promulgación de la Ley General de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, este grupo era totalmente atropellado en su autonomía y de-

rechos humanos; no obstante, en la última década han habido algunos avances en materia legislativa, como la creación de la Ley de Prohibición Contra el Castigo y Maltrato Humillante en 2021¹ y la Prohibición del Matrimonio Infantil antes de los 18 años de 2016². Sin embargo, en la práctica aún se corre un alto riesgo en la violación de derechos fundamentales como: derecho a la educación, a la salud, a una vida libre de violencia, a la familia, alimentación, vivienda digna y otros.

El balance aún es agrí dulce cuando se habla de los derechos de las mujeres, pues se invisibiliza a las niñas por su edad, condición legal y jurídica; quienes también son mujeres víctimas de violencia de género, uniones forzadas, embarazo adolescente, mutilación genital y otras problemáticas, como lo refiere la UNICEF, (2019, p.40):

Para el caso de las mujeres entre 15 y 17 años que sufrieron alguna expresión de violencia en su casa durante 2015, destacan los hermanos, madre y padre como principales responsables. No obstante, la frecuencia del tipo de agresor cambia según el tipo de violencia analizada. Mientras los hermanos son los causantes primarios de ignorarlas, patearlas, dañarles sus pertenencias, pellizcarlas y jalarles el pelo, los primos tienden a ser señalados como perpetradores de ataques sexuales (manoseos, violaciones, intentos de violación y exhibicionismo).

1 Con la publicación del decreto queda prohibido que quienes tengan trato con niñas, niños y adolescentes ejerzan cualquier tipo de violencia en su contra, en particular el castigo corporal y humillante como una forma de corrección o disciplina" (Senado de la República, 2021).

2 Se deroga la posibilidad de que autoridades locales y familiares concedieran dispensas o consentimiento para contraer matrimonio antes de los 18 años" (Secretaría de Gobernación, 2019).

En cuanto a las y los adolescentes pocas medidas se han adoptado para la protección específica de sus derechos humanos; probablemente es uno de los grupos más olvidados, invisibilizados y estigmatizados de toda la población. Por tanto, es imprescindible hacer presente sus necesidades de forma diferenciada a la de niñas y niños para el diseño de políticas con las cuales se enfrente el desafío de garantizar los derechos humanos de este grupo poblacional; siendo la educación social una poderosa herramienta para la promoción y la difusión de los mismos como se explica en el siguiente apartado.

La educación social como forma de intervención para trabajo social ante la vulneración de derechos

La educación social es un tipo de práctica que surge en el contexto europeo, y aparece en el Trabajo Social como una praxis fundamentada por la pedagogía social que promueve la inclusión y el bienestar social [Moreno, *et. al* (2018) & Guevara (2015)]. Según Bermudez (2008), esta noción se implica:

...aquella acción sistemática y fundamentada, de soporte, mediación y transferencia que favorece específicamente el desarrollo de la sociabilidad del sujeto a lo largo de toda su vida, circunstancias y contextos, al promover su autonomía, integración y participación crítica, constructiva y transformadora en el marco sociocultural que le envuelve.

En ese sentido, la vulneración de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes puede ser abordada desde la educación social a través de un modelo de intervención, sin duda uno de los grandes aportes

de Trabajo Social en la contemporaneidad para otras disciplinas científicas, el cual Viscarret (2014, p.301) describe como:

Una construcción simplificada de la realidad, que surge de la teoría y puede ser constatada empíricamente en la práctica. El modelo ofrece una explicación de la realidad y guía la práctica.

Los modelos de intervención en Trabajo Social surgen con la intención de orientar, guiar e integrar el desarrollo de las prácticas, al convertirse en posibilidades de aporte y romper el mito de que Trabajo Social no contribuye con elementos sustantivos a otras disciplinas científicas. Para Tello (2008, p.2), "...en el contexto de las ciencias sociales se da una tendencia creciente a recurrir a modelos para desahogar las tareas de investigación, análisis, interpretación y acción a fin de atender problemas sociales complejos". De allí que según el problema en el que se intervendrá, se elige un tipo de modelo, mismo que ha cambiado y evolucionado a la par de las problemáticas sociales que no son las mismas de hace 20 años.

Un modelo de intervención es una construcción que integra elementos teóricos, conceptuales, éticos, filosóficos, ideológicos y metodológicos, cuya aplicación es factible en problemáticas sociales específicas a través de un plan de acción donde se recuperan elementos de la programación social. Su elección obedece a la naturaleza de la intervención, dado que un modelo facilita la comprensión de lo que ocurre y el tipo de acciones a emprender al ser una especie de soporte explicativo de la realidad.

En sentido, el modelo de intervención debe tomar en cuenta la problemática y

sus desigualdades, mismas que requieren de estrategias específicas. La vulnerabilidad de un derecho humano de niñas, niños y adolescentes facilita la producción de otros abusos que afectan la dignidad de las personas debido a su carácter universal, interdependiente, indivisible y progresivo. En consecuencia, la educación social se convierte en una poderosa alternativa orientadora de las acciones que integre el modelo de intervención para generar cambios sociales en el ejercicio de los derechos humanos, mediante estrategias de promoción y difusión, así como en la autogestión de las problemáticas por parte de los sujetos.

Para generar cambios en la problemática desde la educación social, una posibilidad es focalizar en el posible liderazgo que las niñas y las adolescencias pueden desarrollar en diferentes espacios como la familia, la escuela y la comunidad, siempre y cuando se les brinde información para la vida, con ejemplos cotidianos y recuperación de experiencias de otros niños y adolescentes (ver figura 1).

Figura 1. Acciones para erradicar la violencia escolar



Nota. Aula de clases [Fotografía], por Grupo de Práctica de Especialización, 2023.

Para lograr éxito en el planteamiento de las acciones propuestas desde la educación social es necesario asumir que este grupo es capaz de tener su punto de vista sobre los temas que les implican y reconocer que no solo pueden expresarlo sino diseñar estrategias para solucionarlo. De allí que sea esencial reconocerlos como sujetos de derechos, activos, competentes y con experiencias, capaces de asumir un rol protagónico en la resolución de sus problemas, a partir del conocimiento de sus fortalezas y capacidades (ver figura 2).

Desde la metodología de la educación social, las y los trabajadores sociales, construyen con niñas, niños y adolescentes, al mantener una presencia activa y respetuosa sobre las decisiones que tomen, además de considerarlos como sujetos con un capital social capaz de potenciarse para la resolución de sus problemáticas.

Uno de los propósitos de la educación social es favorecer la autonomía y el empoderamiento, es decir, que adquieran un protagonismo sobre los temas que los involucran desarrollen acciones colectivas para el beneficio de la comunidad a partir de la delimitación de objetivos compartidos. Por ejemplo, las escuelas son un espacio idóneo para promover el respeto y la garantía de los derechos humanos, el trato igualitario, la cultura de paz y uno de sus pilares es la participación. De acuerdo con Arboleda, *et. al* (2019) es:

...un reconocimiento que se les hace como protagonistas de su propia vida y de la sociedad, creando condiciones y medios para fortalecer una cultura democrática y de ejercicio de sus derechos. El ejercicio de este derecho, implica que los niños y las niñas expresen libremente sus opiniones, experiencias

Figura 2. Horizontes para la atención al problema social



Nota. En esta figura se presentan momentos claves para la configuración de estrategias de educación social desde el Trabajo Social para la atención a la problemática social.

y sentimientos e incidan en las acciones y decisiones que tienen relación con su propia vida, de acuerdo con su edad y madurez. Esto requiere darles reconocimiento efectivo como sujetos de derechos, como interlocutores válidos con capacidad creativa y transformadora, valorar sus capacidades y potencialidades, y aprender a leer los lenguajes propios de la infancia para mantener un diálogo comprensivo y respetuoso con los niños y las niñas.

Así, una estrategia de educación social reside en promover la participación en la escuela, pero no de cualquier tipo sino "... transparente, informativa, voluntaria, respetuosa, pertinente, adaptada a los niños, incluyente, apoyado en la formación, seguro y sensible al riesgo, así como responsable..." (González & Luna, 2016, p.57). La escuela es una de las instituciones sociales más importantes que influyen en el desarrollo integral de los sujetos al promover valores, civismo, cultura de paz, no violencia y relaciones de convivencia igualitaria, debido a la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque de los derechos humanos.

Que las niñas, niños y adolescentes cuenten con conocimientos y habilidades sobre los temas señalados les permite interactuar con mayor empatía cuando identifican problemáticas derivadas de la vulneración de sus derechos humanos, fomenta la construcción de opiniones propias en torno a cualquier cuestión que les afecta y les ayuda a plantear de forma asertiva resoluciones pacíficas ante los conflictos (ver figura 3).

El corpus teórico de la educación social contribuye con mirar a niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales y considerarlos parte de la estructura social, lo que demanda cambios en la manera de representar a las infancias y su rol en la sociedad. Para López (2016), un paso importante en el reconocimiento de la integralidad de niñas, niños y adolescentes es resignificar el concepto de niñez a la luz de sus propias necesidades contemporáneas y de la visión de que son sujetos de derechos y titulares de los mismos.

Figura 3. Ejercicios de participación



Nota. Patio de actos cívicos [Fotografía], por Grupo de Práctica de Especialización, 2023.

Por ende, desde la educación social, las acciones de participación deben desarrollarse de forma distinta a las de los adultos, es decir, corresponder a la autonomía progresiva o la etapa de desarrollo cognitivo en la que se encuentran, al exaltar principalmente el juego, la creatividad, la imaginación, incluso el uso de la tecnología como mecanismos de participación, entendiéndola como

un acontecimiento en lugar de un proceso cuyas iniciativas contribuyan a mejorar sus condiciones de vida y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Durante la pandemia por COVID-19, las formas de participación de las niñas y adolescencias vinculadas con la promoción de sus derechos humanos se encaminaron a la elaboración de dibujos, diseño de vídeos, cuentos y captura de fotografías sobre temas como:

- Historias breves, de su autoría y dibujos sobre cómo viven el confinamiento.
- Cuento y dibujo que aborden los temas: ¿Qué es ser niña o niño en 2021?; El confinamiento y la pandemia de COVID-19.
- Participación de niñas y niños con la familia, escuela y comunidad.
- Dibujo en donde represente cómo viven sus derechos durante la COVID-19.
- Elabora un dibujo, capta una fotografía, escribe un cuento o graba un vídeo, a partir de la siguiente idea: ¿Qué podemos hacer para sanar todas las personas y cómo incluimos a las personas refugiadas en ese proceso?
- Fotografía digital que refiera el derecho a la higiene.
- Dibujo y pintura donde plasmaran el tema "La pandemia de COVID-19, una nueva forma de aprender"
- Vídeo donde se reflejen las ideas alrededor de la privacidad y la protección de datos personales de niñas y niños.
- Fotografía, dibujo, historieta de 4 viñetas o cuadros, video, creación literaria (relatos breves, poemas, cuentos cortos) en los que se destaque la manera de vivir la cuarentena.

- Dibujo con técnica libre donde se plasmen los cambios vividos con el distanciamiento social.

Sin embargo, estas formas de participación no han modificado las condiciones de vida de las niñas y adolescencias, porque la información recuperada no es tomada como elemento clave en la construcción de diagnósticos que permitan gestionar nuevas intervenciones que modifiquen sus condiciones de vida. Así pues, es fundamental que no solo sean escuchados, sino que, a través de estos mecanismos participativos, sus opiniones tengan peso e influyan de forma favorable en garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

... la participación infantil es el ejercicio del poder que tienen los niños y las niñas para hacer que sus opiniones sean tomadas en cuenta seriamente y para asumir de forma responsable, según su grado de madurez y desarrollo, decisiones compartidas con otros asuntos que afectan sus vidas y la de su comunidad (Rodríguez, 2019, p.99).

El uso de las tecnologías es un medio para promover los derechos humanos mediante videos, cápsulas y redes sociales, convirtiéndose en una estrategia de actualidad y relevancia, porque estimula la participación y desarrolla una actitud crítica frente a las vulneraciones a los derechos humanos (ver figura 4). Cuando se formuló la Convención de los Derechos del Niño en 1989, no se tomó en consideración la perspectiva digital, un instrumento clave de participación. Antes de la llegada de la pandemia por COVID-19, las tecnologías de la información y la comunicación como los

teléfonos celulares u otros dispositivos eran referidos en las escuelas como medios de riesgo, incluso las y los profesores los confiscaban, sin embargo, desde 2020 salvaron el derecho a la educación y participación al transformarse una herramienta indispensable para el acceso a estos derechos.

Al ser multifactorial, la problemática social planteada demanda de intervenciones interdisciplinarias, porque ninguna disciplina social, por más progreso científico que tenga puede actuar sola. La complejidad de los objetos de estudio, su movimiento constante, valoración de sentidos, temporalidad, región y época demandan la generación de trabajos interdisciplinarios que faciliten perspectivas integradoras para la producción de nuevos conocimientos y saberes, aún más ante problemáticas sociales de alta complejidad como la vulneración de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

En definitiva, la intervención en una problemática social necesita de la multi, inter y transdisciplina, además de una gran capacidad interrogativa por parte de los profesionales del Trabajo Social desde el proceso metodológico que desarrolla basado en procesos de investigación, diagnóstico, planeación, evaluación y sistematización.

Históricamente, Trabajo Social se ha vinculado con otros campos de conocimiento para producir nuevos procesos; incluso en algún momento fue llamada consumista del conocimiento de otras ciencias por no forjar teoría propia. En la actualidad, su práctica social se apoya de otras teorías y metodologías como la educación social, articuladas con su quehacer científico para enfocar su acción profesional la cual podría delimitarse a través de los modelos de intervención.

Figura 4. Micrositio #losderechosdelaniñezimportan



Nota. Micrositio diseñado en el marco del proyecto PAPIME 300821, donde se hace uso de infografías, cápsulas, podcasts, cuentos, historietas y manuales para promover el ejercicio de los derechos humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Conclusiones

Para definir la pertinencia de la educación social como estrategia de intervención para la atención a la problemática social se requiere implementar un diagnóstico social, momento clave de los procesos metodológicos seguidos por Trabajo Social, pues es ahí donde se diseñan protocolos y se diagnóstica la realidad social, además que la participación de las niñas y las adolescentes es un eje fundamental a través de la metodología de investigación acción participativa; dado que su desarrollo amplía horizontes y sienta las bases para las etapas subsecuentes, donde la triada epistemológica, teórica y metodológica cobra sentido al darle soporte al acto investigativo. Si las y los trabajadores sociales no transitaran por esta fase caminarían a ciegas, no habría una brújula clara sobre cómo orientar la intervención, si es o no desde la educación social y perpetuaría la dicotomía entre la teoría y la práctica.

Por tanto, la investigación-diagnóstica desarrollada en Trabajo Social, sienta sus bases fundamentales; esta modalidad ofrece información útil para atenuar o solucionar las vulneraciones hacia los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. En esta fase se explora el problema en sus distintas manifestaciones, en el establecimiento de relaciones derivadas en un desarrollo descriptivo y analítico, donde la teoría y la práctica contribuyen en la elaboración de explicaciones sobre el fenómeno de estudio.

En los procesos de planeación que orientan la intervención hecha por las y los trabajadores sociales, es donde concretamente se vinculan con la educación social,

a partir del planteamiento de acciones. Etimológicamente el término intervención refiere "a la acción y efecto de intervenir; la palabra intervenir significa tomar parte en un asunto e interceder o mediar por alguien" [Real Academia de la Lengua Española (RAE)]. Esta categoría no es exclusiva de Trabajo Social, también se emplea en otros campos como en psicología y educación; sin embargo, en los últimos años, ha sido adoptada por esta disciplina en cuanto elemento característico que le brinda identidad y sustento al desarrollo de sus prácticas profesionales. Consiste en una acción intencionada y científica sobre una problemática social identificada en una investigación-diagnóstica. Desde la educación social, la intervención realizada por este profesionista debe poseer un sustento epistemológico, teórico y metodológico; sin olvidar que cada tipo de intervención depende de distintos factores como: la institución, la problemática y las características de la población.

Es fundamental que las y los trabajadores sociales, sistematicen sus experiencias de intervención llevadas a cabo desde la educación social por constituirse en un acto metodológico tendiente a la construcción de conocimientos; el cual desencadena el análisis crítico de los aprendizajes, producto de la recuperación de las experiencias entendidas como procesos históricos y sociales en constante cambio, por lo que comunicarlas implica encontrar una lógica en el proceso vivido, realizar un análisis crítico, comprenderlas teóricamente y aportar en la construcción de nuevos conocimientos. Según Mendoza (1986), este

proceso establece conexiones con los datos empíricos obtenidos de la indagación; por ende es necesario que quienes sistematizan, diseñen un plan para ejecutar esta tarea y exista un vínculo con el proceso de investigación implementado, pues no necesariamente todos los elementos recuperados son sistematizables.

A lo largo de su historia, Trabajo Social ha presentado algunas dificultades para teorizar sus experiencias, tal vez por la falta de claridad alrededor de su soporte teórico y metodológico. La ausencia de dichos elementos resulta confusa en la recuperación de experiencias al convertirse en informes de sistematización que solo des-

criben lo que se hizo y no apuntalan hacia la conformación de conceptos, definiciones o propuestas teóricas, con las cuales se expliquen las problemáticas sociales a la que se enfrentan las y los trabajadores sociales al implementar metodología como la educación social ante problemáticas sociales como la vulneración de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. El desarrollo de esta fase es significativo para Trabajo Social por permitirnos aprender de la práctica como aporte hacia un mejor desempeño profesional que contribuya a generar un reconocimiento crítico y reflexivo de la práctica y proyectarlo en escenarios académicos e institucionales.

Referencias

- Arboleda, C. A., Flores, C. A., Correa, C. M., Gallego, J. A., Garcés, L. F., & Jaillier, E. (2019). Participación ciudadana: Una mirada desde el trabajo colaborativo y en red. Corporación Universitaria Americana. <https://repositorio.americana.edu.co/server/api/core/bitstreams/752cb6e2-cb97-4dc2-8e73-282a2be34c77/content>
- Banco Mundial (2020). Población entre 0 y 14 años de edad. <https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.0014.TO.ZS>
- Bermúdez, C. (2008). La dimensión pedagógica de la intervención del trabajo social prospectiva. *Revista de Trabajo Social e intervención social*, 13. <https://revistapropectiva.univalle.edu.co/index.php/prospectiva/article/view/1176>
- Carballeda, A. (2008). La Intervención en lo Social y las Problemáticas Sociales Complejas: los escenarios actuales del Trabajo Social. *Margen*, 48, https://www.edumargen.org/docs/curso12-9/unid02/apunte10_02.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (CNDH, 2011). Derechos humanos de las niñas y los niños. <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Derechos-MujeresyNinas/02DerechosNinasyNinos.pdf>
- Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE-2019). Estadísticas a propósito del día del niño (30 de abril) datos nacionales. <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2017). La violencia en la primera infancia. Marco Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe. <https://www.unicef.org/lac/media/686/file/PDF%20La%20violencia%20en%20la%20prieda%20infancia.pdf>,
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2019). La violencia contra niñas, niños y adolescentes en México <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>
- Fuentes, M. L; González, M; Padrón, M y Tapia, M. (2015). Conocimientos, ideas y representaciones acerca de niños, adolescentes y jóvenes ¿Cambio o continuidad? Encuesta Nacional de Niños, Adolescentes y Jóvenes. UNAM: México. <http://www.losmexicanos.unam.mx/ninosadolescentesyjovenes/indice.html>
- González, M. & Luna Pla, I. (2016). El problema de la obesidad en el estudio del derecho. Los derechos de los niños y niñas en México frente al ambiente obesogénico. Flores: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4333/9.pdf>
- Guevara, C. (2015). La educación popular: campo de acción profesional del trabajador social. *Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 17,(2), 308-323. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5655371>
- Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI, 2021). Resultados del censo nacional de procuración de justicia estatal (CENPJE) 2021
- Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014) https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf
- López, M. (2016). Una mirada a los derechos de las niñas y los niños: su re significación. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Derechos-Ninas-Ninos_1.pdf
- Martínez, P.D. [Escuela Nacional de Trabajo Social] (2023). Micrositio #losderechosdelaniñezimportan. <https://www.trabajosocial.unam.mx/derechosninos/index.html>
- Martínez, P.D. (Coord.) (2022). Los derechos de la niñez y adolescencia en contextos de pandemia: desafíos disciplinares para Trabajo Social. ENTS-UNAM https://trabajosocial.unam.mx/publicaciones/descarga/Derechos_Ninez_Adolescencia.pdf
- Martínez, P.D. (2020). Aproximación a las implicaciones sociales de la pandemia del COVID19 en niñas, niños y adolescentes: el caso de México. *Sociedad e Infancias*, 4, 255-258. <https://doi.org/10.5209/soci.69541>
- Mendoza M. (2002). Una opción metodológica para los trabajadores sociales. Asociación de Trabajadores Sociales Mexicanos, A. C.
- Moreno, R; Fernández, P. & Moyano, S. (2018). Educación social, trabajo social: conexiones y Desconexiones. *RES, Revista de Educación Social*. 26, 87-103 <https://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/RES-26-roberto.pdf>.
- Morin E. (1990). Introducción al pensamiento complejo. Gedisa. https://cursoenlineasincostodgarmorin.org/images/descargables/Morin_Introduccion_al_pensamiento_complejo.pdf

- Ramírez, J. (3 de marzo de 2021). Sentencias son la clave para justicia en desaparición. Indigo. <https://www.reporteindigo.com/reporte/sentencias-son-la-clave-para-justicia-en-desaparicion/>
- Real Academia de la Lengua Española (RAE) <https://www.rae.es/>
- Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM, 2020). Impacto de la pandemia de COVID-19 en los Derechos de la Infancia en México, desafíos y oportunidades, agosto, 2020. México. https://issuu.com/infanciacuenta/docs/impacto_de_la_pandemia_de_covid-19_en_los_derechos
- Rodríguez, I. (2019). Los mecanismos para el ejercicio del derecho de participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo. [Tesis de Doctorado Universidad Autónoma del Estado de México]. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/105347>
- Senado de la República (2021). Publicado el decreto que prohíbe el castigo corporal y humillante contra los menores de edad. <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/50084-publicado-el-decreto-que-prohibe-castigo-corporal-y-humillante-en-contra-de-menores-de-edad.html>
- Secretaría de Gobernación (2019). Entran en vigor las reformas al código civil federal que prohíben el matrimonio infantil y adolescente. <https://www.gob.mx/segob/prensa/entran-en-vigor-las-reformas-al-codigo-civil-federal-que-prohiben-el-matrimonio-infantil-y-adolescente>.
- Secretaría de Gobernación (2016). Violencia en las escuelas. <https://www.gob.mx/justicia-cotidiana/articulos/violencia-en-las-escuelas?idiom=es>
- Sotomayor, A. (2020). Evolución del presupuesto en primera infancia: cada vez menos para los más pequeños. <https://www.pactoprimerainfancia.org.mx/wpcontent/uploads/2020/08/Evoluci%C3%B3n-Presupuestal-En-Primera-Infancia-comprimido.pdf>.
- Tello, N. (2008). Apuntes de trabajo social. ESOPSAC-ENTS-UNAM. <http://neliatello.com/docs/Articulos-TS.pdf>
- Viscarret, J. (2014). Modelos y métodos de intervención en Trabajo Social. Alianza Editorial https://books.google.com.mx/books?hl=es&lr=&id=WkeUBQAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA1&dq=intervencion+en+trabajo+social&ots=w-7HzYC36e&sig=xmyIT6WGI-ONmOTf_RsvcTVBSvRQ#v=onepage&q&f=false